CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
18 NOV. 2022
RECIBIDO
Firma _____ Hora 3:49 pm

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL FRENTE POLICIAL AMAZONAS PARA LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA DELINCUENCIA

Los congresistas de la República que suscriben, miembros del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre, a iniciativa del Congresista **SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS** ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú; y, en concordancia con los artículos 22°, inciso c), 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente Proyecto de Ley:

FORMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DEL FRENTE POLICIAL DE AMAZONAS PARA LA LUCHA FRONTAL CONTRA LA DELINCUENCIA

Artículo 1. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de necesidad pública e interés nacional la Creación del Frente Policial de Amazonas, a fin de contrarrestar y combatir el incremento de acciones ilícitas en la frontera norte de nuestro país, con jurisdicción policial en las demarcaciones geográficas de la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas, de las provincias de Jaén y San Ignacio del departamento de Cajamarca, cuya sede de funcionamiento será en Bagua Grande de la provincia de Utcubamba del departamento de Amazonas.

Artículo 2.- Justificación de la declaración de necesidad pública e interés nacional

La declaratoria de necesidad pública e interés nacional se justifica de la necesidad de:

a) Contrarrestar y combatir el incremento de acciones ilícitas en la provincia de Condorcanqui ubicada en la frontera norte de nuestro país.

b) Resolver el grave problema social en la frontera norte de nuestro país, como el tráfico ilícito de drogas, extracción minera, tala y tráfico de madera y la masiva e ilegal incursión de extranjeros.

c) Garantizar la presencia policial para restablecer el control y vigilancia policial en el paso de la frontera de Perú – Ecuador

d) Restablecer el orden interno, prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad.

e) Prevenir, investigar y combatir la delincuencia instaurada en la provincia de Condorcanqui con la frontera del vecino país de Ecuador.

Artículo 3.- Encárguese al Ministerio del Interior dar la prioridad para la creación del Frente Policial Amazonas

Se encarga al Ministerio del Interior, para priorizar y disponer la creación del Frente Policial Amazonas, en un plazo máximo de treinta (30) días calendarios.

SEGUNDO TORIBIO MONTALVO CUBAS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Américo Gonza G.

Silvana Robles

WILSON RUSBEL QUISPE M.

Margot Palacios

Flavio Cruz Mamani
Vocero

Flavio Cruz Mamani

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **23** de **noviembre** de **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 3589-2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. **DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO, DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA CONTRA LAS DROGAS**

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ANTECEDENTES:

La presente iniciativa legislativa tiene como finalidad crear el Frente Policial Amazonas a fin de contrarrestar y combatir el incremento de acciones ilícitas en la frontera norte de nuestro país, el mismo que estará ubicado en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas.

Cabe señalar que a la fecha en la provincia de Condorcanqui con la frontera de nuestro vecino país de Ecuador, se ha incrementado las acciones ilícitas como el narcotráfico, extracción minera, tala y tráfico de madera, tráfico de terrenos y masiva incursión de extranjeros por la frontera, debido a la casi nula presencia policial, por la retirada de puestos policiales, el cual ha generado un grave problema social, por lo que es urgente restablecer el control y vigilancia policial en el paso de la frontera de nuestro país con el país de Ecuador.

Es preciso señalar que el Artículo 166 de la Constitución Politica del Perú[1] , establece: "La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras".

Se debe tener en cuenta el Artículo III sobre la Función Policial, del Título Preliminar del Decreto Legislativo 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú[2], que establece:

"Se desarrolla en el marco de su finalidad fundamental descrita y definida en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú, ejerciendo sus funciones en su condición de fuerza pública del Estado.

La Policía Nacional del Perú para el cumplimiento de la función policial realiza lo siguiente:

1) Garantiza, mantiene y restablece el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana.

2) Presta protección, y ayuda a las personas y a la comunidad.

3) Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado.

4) Previene, investiga los delitos y faltas, combate la delincuencia y el crimen organizado.

5) Vigila y controla las fronteras.

[1] https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Julio2022.pdf
[2] https://spij.minjus.gob.pe/spij-ext-web/detallenorma/H1170025

6) Vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población.

7) Presta apoyo a las demás instituciones públicas en el ámbito de su competencia.

La función policial se materializa mediante la ejecución del servicio policial, requiriéndose del personal policial conocimientos especializados que permita la excelencia del servicio a prestar.

Los lineamientos rectores para la ejecución del servicio policial serán determinados mediante reglamento.

El personal de la Policía Nacional del Perú ejerce la función policial a dedicación exclusiva y obligatoria en todo momento, lugar y circunstancia. Está sujeta a las prohibiciones e incompatibilidades señaladas en el presente Decreto Legislativo".

Cabe señalar que, desde hace varios años en el departamento de Amazonas, en especial en la provincia de Condorcanqui se viene acrecentando la delincuencia en distintos ilícitos penales como podemos mencionar el tráfico ilícito de drogas, extracción minera ilegal, tala y trafico de madera, trafico de terrenos y masiva incursión ilegal de extranjeros por nuestra frontera norte de nuestro país, que vienen afectando la seguridad, la paz social y la tranquilidad de la población de la mencionada provincia.

Por lo que es importante reducir la criminalidad existente a la fecha en la frontera norte de nuestro país ubicada en la provincia de Condorcanqui, la misma que se ha agravado debido a la casi nula existencia de puestos policiales en la zona geográfica de la mencionada provincia, habiéndose además acrecentado la trata de personas prevaleciendo el ejercicio de la prostitución clandestina, de no controlarse a la delincuencia existente, será un gravísimo problema social, donde reinará bandas criminales organizadas, perjudicando el normal desarrollo de las actividades de nuestras comunidades nativas existentes tales como los nativos Awajun y Wampis.

Es necesario señalar que el proyecto de ley busca realizar que la provincia de Condorcanqui, sea un lugar donde las comunidades nativas y los civiles que se encuentran asentadas en la provincia, tengan la protección de ejercer libremente sus derechos y libertades reconocidas por nuestra Carta Magna y la legislación nacional, así como garantizar la seguridad, paz social, tranquilidad y fiel cumplimiento y resguardo de sus garantías individuales y sociales a nivel provincial, todo ello se logrará con la efectiva y activa participación de las autoridades tales como los alcaldes distritales y provincial, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público, Poder Judicial, apus de las comunidades nativas, así como la población en general, con el cual se hará que la provincia de Condorcanqui sea un lugar donde prevalezca una convivencia pacífica, que permitirá una mejor calidad de vida y podrán realizar plenamente sus actividades laborales, comerciales, turísticas, educativas, deportivas y culturales.

Se debe tener en cuenta el hecho ocurrido el 06 de noviembre de 2022 en el distrito de Imaza – Chiriaco, donde asesinaron a un poblador nativo para robarle su mototaxi, y que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, Héctor Requejo Longinote, se ha pronunciado sobre los hechos antes señalado, cuyo pronunciamiento es el siguiente:

"El alcalde provincial de Condorcanqui, frente a los hechos sucedidos el día 6 de noviembre del año 2022 en el distrito de Imaza – Chiriaco[3], hace llegar el presente:

Pronunciamiento:

Que, en mi condición de alcalde y presidente del gabinete indígena Awajún – Wampis e hispano de la provincia de Condorcanqui oportunamente socialicé fortalecer nuestras rondas y seguridad ciudadana como propuesta de seguridad integral para nuestros pueblos y que, debería unificarse con las localidades de Imaza y Saramiriza como parte de las mesas integrales de trabajo multisectorial, las que se debería atender con apremio y de forma inmediata. Lamentablemente cada uno de nosotros asumió responsabilidades unilaterales y en este extremo de desarticulación hoy día vemos resultados adversos que lastiman peligrosamente nuestra milenaria cultura y buen vivir.

Que, frente a estos hechos que enlutan a varios clanes de nuestra etnia Awajún y familias hispano hablantes invocamos a todas las autoridades desde las comunitarias, distritales y provinciales a realizar una revisión exhaustiva de todas las familias que están asentadas a lo largo y ancho de nuestro territorio, así mismo, a realizar un censo real para identificar plenamente a nuestros ciudadanos, con la finalidad de no tener en nuestras comunidades o caseríos gente enquistada de mal vivir que por culpa de ellos puedan perder la vida gente inocente, para así evitar enfrentamientos y confrontaciones por estas malas acciones y prácticas de mal vivir, que afecten la tranquilidad de la población.

Que, conocedor de la historia del pueblo Awajún, por sus luchas en la defensa de su territorio, de su cultura y protección de sus clanes familiares, siempre han sido muy celosos, peor aún si gente externa venga a quitarles la vida conforme a los hechos ocurridos en Nazareth - Chiriaco, donde asesinaron a un hermano indígena por robarle un mototaxi forman parte de hechos sin precedentes y de aguda provocación a los habitantes de un pueblo pacifico como el nuestro. Que estos hechos no se vuelvan a repetir para evitar enfrentamientos posteriores que por venganza puedan ocurrir, queremos paz y tranquilidad, no más represalias, invocando que todo tenga una exhaustiva investigación y se determine por la legalidad el fallo más correcto en el marco del respeto al imperio de la ley.

Hago un llamado a mis hermanos indígenas de la jurisdicción del gobierno territorial autónomo de la nación Awajún a cuidar más nuestras fronteras, a cuidar más los ingresos y salidas de nuestros ciudadanos y a los que por diferentes motivos se encuentren dentro de nuestro territorio, que seremos implacables con las rondas, ya que con el apoyo de éstas aplicaremos con contundencia y rigor las medidas correctivas contra la delincuencia y la vigilancia de la gente que solo piensa en hacer

[3]https://es-la.facebook.com/MPCondorcanqui/

daño, y desde ya, les advertimos a estos señores que por la paz y tranquilidad de nuestros pueblos pueden retirarse y no continuar delinquiendo a vista y paciencia de todos, porque no queremos represalias contra nadie, queremos vivir en paz, y que cada quien asuma su responsabilidad individual y no se haga colectiva, porque el Awajun si es colectivo en sus decisiones y su reacción y eso es lo que nos preocupa, porque si estos actos ocurren una y otra vez pueden llagar a consecuencias fatales donde ni las mismas autoridades podríamos controlar; invoco como alcalde Awajún a todas las autoridades pronunciarnos para defender el interés colectivo de nuestros pueblos y también de los vecinos hermanos hispano hablantes, todos practiquemos el buen vivir, la tranquilidad y la paz, y que juntos trabajemos para gozar del más preciado regalo que dios nos ha dado: "la vida."

Del mencionado pronunciamiento del Alcalde provincial de Condorcanqui, se desprende que conforme a sus atribuciones invoca a las autoridades comunitarias, distritales y provincial, realizar un censo para identificar a las familias asentadas en la provincia e identificar a gente enquistada de mal vivir, señalando que quien ha cometido el asesinato al indígena mototaxista es un foráneo, exhortando a que se realice una exhaustiva investigación y emita un fallo correcto conforme a ley.

De igual forma el Alcalde provincial de Condorcanqui, exhorta a los nativos Awajún a cuidar la entrada y salida de las personas por las fronteras, precisando que serán implacables con las personas que hacen daño, asimismo pide se retiren de su provincia, para que no continúen delinquiendo, de repetirse actos delictivos como el asesinato indígena por parte de un foráneo, señala que el Awajún es colectivo en sus decisiones y reacciones, y serian fatales que ni siquiera las autoridades podrían controlar.

Queda claro que es casi nulo la presencia policial en la provincia de Condorcanqui, prevaleciendo la presencia de rondas cuyos integrantes son los miembros de las comunidades nativas Awajún y Wampis, quienes actuarán de acuerdo a sus atribuciones, por lo que es necesario la creación del Frente Policial de Amazonas, para combatir la delincuencia asentada en la mencionada provincia, juntamente con las comunidades de la nación Awajún y Wampis que se han organizado en rondas y evitar conflictos sociales como el que ocurrió en el caso Baguazo, que a continuación señalo.

Caso Baguazo

Cabe recordar los hechos sucedidos en el lugar denominado la Curva del Diablo, de la provincia de Bagua del Departamento de Amazonas, en donde se enfrentaron policías y comunidades indígenas con consecuencias fatales, perdiendo la vida 23 policías y 10 civiles, que a continuación señalo:

Corte Suprema confirma absolución de 53 indígenas acusados por el caso Baguazo (proceso penal duró 10 años y 7 meses)[4]

[4] https://laley.pe/art/9157/corte-suprema-confirma-absolucion-de-53-indigenas-acusados-por-el-caso-baguazo#:~:text=Corte%20Suprema%20confirma%20absoluci%C3%B3n%20de%2053%20ind%C3%ADgenas%20acusados%

"Con cuatro votos frente a tres, la sala suprema emitió el fallo absolutorio para los indígenas wampis, awajún y shawi acusados. De acuerdo con una de las magistradas que votó a favor, fueron vulnerados los derechos a la tierra y a la consulta previa.

La Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia absolvió, por mayoría, a 53 indígenas que intervinieron en los hechos sucedidos el 5 junio del 2009 en el sector denominado Curva del Diablo, en Bagua (Amazonas).

Este enfrentamiento entre policías y comunidades indígenas resultó en la muerte de 23 agentes y 10 civiles. En consecuencia, medio centenar de indígenas de los pueblos wampis, awajún y shawi fueron acusados por los delitos de entorpecimiento al funcionamiento de los servicios públicos, motín, disturbios y tenencia ilegal de armas de fuego.

Esta resolución de última instancia fue emitida luego de que la jueza suprema provisional dirimente Susana Castañeda Otsu emitiera un pronunciamiento a favor de la absolución de los acusados.

Así, la sala suprema alcanzó los votos necesarios para emitir el fallo absolutorio: cuatro frente a tres que se pronunciaron por declarar nulo el juicio. Los votos a favor, además de Castañeda Otsu, corresponden a los magistrados supremos Jorge Calderón Castillo, Zavina Chávez Mella e Iris Pacheco Huancas.

La jueza valoró en su decisión la interculturalidad, la consulta previa y el derecho a la protesta, consagrados en la Constitución y en el Convenio 169 de la Organización Internacional del trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y otros instrumentos internacionales.

De acuerdo con la magistrada, esta normativa brinda directrices referentes al reconocimiento y protección de los derechos de los pueblos nativos, así como señala que no debe mediar fuerza o coerción que viole sus derechos humanos y libertades fundamentales.

En ese sentido, Castañeda Otsu destacó que estas normas reconocen a los pueblos originarios el derecho a la consulta. Esto quiere decir que, al dictarse medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente (como la expropiación de tierras), deben seguirse los procedimientos apropiados a través de sus instituciones representativas.

Por ello, en su pronunciamiento, la magistrada explicó que fueron vulnerados los derechos de los indígenas a la tierra y a la consulta previa con la dación de los decretos 1090, 1064, 1015 y otros, por parte del gobierno de entonces. "En consecuencia, no existía una vía menos lesiva que la protesta realizada", subrayó Castañeda Otsu.

Entre los absueltos, están Alberto Pizango, Chota, Santiago Manuín Valera, Joel Shimpukat Atsasua, Leo Timias Tananta, Héctor Requejo Longinote, Ronal Requejo Jima, José Chale Romero, Juan Cléver Jiménez Quintana, Rufino Singuan Maric, entre otros."

Figura N° 01: Proceso penal sobre el Caso Baguazo

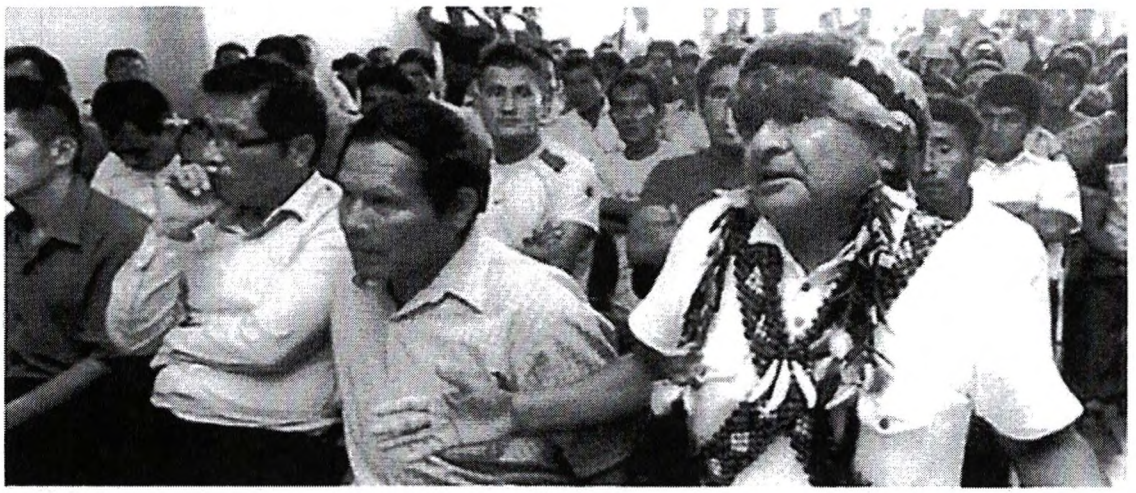

Fuente: La Ley.

Cabe señalar que no debe repetirse como los hechos sucedidos en el caso Baguazo, en el que se perdieron vidas humanas tanto de miembros de la Policía Nacional del Perú y civiles, cuya investigación y proceso judicial ha durado 10 años y 07 meses, absolviendo de toda responsabilidad penal a los nativos Wajún y Wampis, siendo importante que el Estado intervenga activamente a través de la Policía Nacional del Perú en la lucha frontal contra los ilícitos penales, tales como tráfico ilícito de drogas, extracción minera, tala y tráfico de madera, tráfico de terrenos, trata de personas y masiva incursión de extranjeros por la frontera, por lo que es fundamental la urgente creación del Frente Policial Amazonas.

Amazonas: Gobierno declara en emergencia a Condorcanqui por tala y minería ilegal[5]

"Esta medida extraordinaria está relacionada a las actividades extractivas que se vienen denunciando, y que atentan contra la seguridad ciudadana en la provincia. La declaratoria se da un día después de que el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW) solicitara, por medio de un pronunciamiento, un alto a la explotación de los recursos de su territorio, en especial la tala indiscriminada de madera.

La provincia de Condorcanqui, del departamento de Amazonas, fue declarada en estado de emergencia por un plazo de 60 días debido a las actividades de minería y tala ilegal que allí se registran. Mediante el Decreto Supremo 072-2022, emitido por la Presidencia del Consejo de Ministros y publicado hoy en el diario oficial El Peruano, se oficializó esta medida.

[5] https://www.caaap.org.pe/2022/06/24/amazonas-gobierno-declara-en-emergencia-a-condorcanqui-por-tala-y-mineria-ilegal/

Durante el lapso de 60 días, quedan suspendidos en dicha jurisdicción los derechos constitucionales de inviolabilidad de domicilio, libertad de tránsito por el territorio nacional, libertad de reunión y libertad y seguridad personales. Se indica también que la Policía Nacional contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas en el mantenimiento del orden, de acuerdo a lo dispuesto en los decretos legislativos 1186 y 1095.

La declaratoria del estado de emergencia en Condorcanqui se sustenta en lo consignado en un oficio del comandante general de la Policía, en un informe de la Macroregión Policial San Martín y en otro de la Oficina de Planeamiento Operativo Institucional del Comando de Asesoramiento General de dicha institución.

En dichos documentos se detallan los problemas mencionados y se sugiere la declaratoria de un estado de excepción para preservar el orden y los derechos constitucionales de la población.

Territorio amenazado

Esta declaratoria se da un día después de que el Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW) solicitara, por medio de un pronunciamiento, un alto a la explotación de los recursos de su territorio, en especial la tala indiscriminada de madera, que pone en riesgo la supervivencia de los pueblos indígenas.

«Los Wampís tenemos una estrecha relación con nuestro territorio integral. Nuestra pervivencia depende de la conservación y cuidado de los bosques de todas las microcuencas que tenemos en nuestro territorio (...) Sin embargo, en estos momentos todas nuestras microcuencas se encuentran bajo un ataque incesante y sin precedentes por los taladores y mineros ilegales que no respetan nuestro territorio integral», indicaron en el documento.

Acción estatal

En esa línea, el GTANW hizo un llamado a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) para que responda a su demanda de conformar una comisión multisectorial de alto nivel para, en conjunto, planificar y desarrollar estrategias para hacer frente a los crímenes ambientales que están amenazando nuestro territorio. Asimismo, solicitaron se reconozca el territorio integral de la Nación Wampís como un «órgano vital de los seres vivos y que se anulen todos los permisos forestales (DEMA) existentes en él».

Además de intervenciones permanentes contra la tala y minería ilegal, pidieron instalar una Fiscalía Ambiental en Condorcanqui, que el Ministerio de Justicia active el mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos para las personas Wampís amenazadas, y que las empresas e instituciones financieras respeten sus derechos, el territorio ancestral e integral de la Nación Wampís, y dejen de expandir sus proyectos; entre otros."

Conforme se desprende de lo anteriormente señalado, es de suma urgencia la creación del Frente Policial Amazonas, para combatir los ilícitos penales como el narcotráfico, trata de personas, tala y tráfico ilegal de madera, minería ilegal, trafico

de terrenos e incursión masiva de extranjeros, debiendo implementar de unidades fluviales a la Policía Nacional de Perú para luchar eficientemente contra la delincuencia asentada en la provincia de Condorcanqui, garantizando la presencia del Estado en la lucha que vienen realizando las comunidades nativas.

Se debe tener en cuenta el artículo 1 de la Constitución Política del Perú[6] que establece: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado". El artículo 166 de la Carta Magna[7] prescribe que: "La Policía Nacional tiene por finalidad fundamental garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Presta protección y ayuda a las personas y a la comunidad. Garantiza el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y del privado. Previene, investiga y combate la delincuencia. Vigila y controla las fronteras; en concordancia con los que prescribe los artículos 44 y 58 de la Constitución Política del Perú[8], precisando que el artículo 44[9] señala: "**Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación**. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior"; precisando que el artículo 58[10] de la Carta Magna señala: "La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de producción de empleo, educación, **seguridad**, servicios públicos e infraestructura." **(subrayado y negrita es nuestro).**

El presente proyecto de ley tendrá una alta rentabilidad social, ya que, con la creación del Frente Policial Amazonas en la provincia de Condorcanqui, mejorará y se fortalecerá la lucha frontal contra la delincuencia, mejorando la seguridad de los pobladores de la provincia que mayormente se encuentra integrado por nativos Awajún y Wampis, evitando un conflicto social en caso el Estado deje de actuar conforme señala nuestra Carta Magna, Decreto, así como lo que establece la Ley de la Policía Nacional del Perú – Decreto Legislativo 1267, todo ello se deberá lograr con la activa participación de las comunidades nativas y la población en general de la provincia de Condorcanqui.

Por lo que merece una atención y urgente creación del Frente Policial Amazonas que se encontrará ubicado en la provincia de Condorcanqui y que las familias que se encuentran asentadas conformadas en su mayoría por nativos Awajún y Wampis, garantizando la paz social y consecuentemente evitar futuros conflictos sociales, tal como ha ocurrido con el caso Baguazo.

[6] https://www.congreso.gob.pe/Docs/constitucion/constitucion/Constitucion-Julio2022.pdf
[7] Ibidem.
[8] Ibidem.
[9] Ibidem.
[10] Ibidem.

JUSTIFICACION DE LA DECLARACIÓN DE NECESIDAD PÚBLICA Y DE INTERES NACIONAL

Es preciso señalar que la creación del Frente Policial Amazonas, representa un proyecto de importancia para la lucha frontal contra la delincuencia asentada en la provincia de Condorcanqui, siendo importante para la seguridad, paz social, desarrollo e impartición de investigación policial con participación con el representante del Ministerio Público y justicia imparcial, ayudará a reducir y combatir la delincuencia existente en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas, brindará seguridad a los pobladores, es decir la creación del Frente Policial Amazonas brindará seguridad, paz social y justicia.

En ese sentido, con el proyecto de ley se propone declarar la necesidad pública para la creación del Frente policial Amazonas, para combatir frontalmente la delincuencia en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas, la misma que de aprobarse va alentar al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú y el Ministerio de Economía y Finanzas la asignación de presupuesto para la ejecución de este importante proyecto para la población de la provincia de Condorcanqui del Departamento de Amazonas, que le traerán seguridad, paz social, justicia, consecuentemente las familias progresan y se desarrollan en su quehacer diario. Asimismo, ayudará a reducir la delincuencia existente en la provincia de Condorcanqui, habrá seguridad, paz social y justicia, el cual contribuirá al desarrollo y bienestar general de la población de la mencionada provincia.

SECTORES BENEFICIADAS

Serán beneficiados los Centros Poblados, Comunidades Nativas, y los distritos de la provincia de Condorcanqui, del Departamento de Amazonas.

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política del Perú.
2. Séptima Política de Estado, denominada Política de erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana.
3. Decima novena Política de Estado, denominada Política de desarrollo sostenible y gestión ambiental.
4. Vigésima séptima Política de Estado, denominada Política de erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas.
5. Artículo 23 del Decreto Legislativo 1267 - Ley de la Policía Nacional del Perú.
6. Artículo 224 del Decreto Supremo 026-2017-IN, Reglamento del Decreto Legislativo 1267 Ley de la Policía Nacional del Perú.

7. Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, Decreto Legislativo N° 1266.

EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa legislativa no afecta ni contraviene ninguna norma de carácter constitucional, así como tampoco con otras leyes de menor rango, y tiene como finalidad contrarrestar y combatir el incremento de acciones ilícitas en la frontera norte de nuestro país, en especial en la provincia de Condorcanqui del departamento de Amazonas, así como consolidará el rol protector del Estado conforme al mandato constitucional.

Asimismo, la presente iniciativa legislativa promueve la necesidad y urgencia de cumplir de parte del Estado y los organismos gubernamentales, de garantizar la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad que son el fin supremo de la sociedad y del Estado, protegiendo a los pobladores de las amenazas contra su seguridad.

ANALISIS COSTO BENEFICIO

El proyecto de Ley por su naturaleza y alcances, no genera gasto alguno al tesoro público, dado que los gastos de implementación para la operatividad del Frente Policial Amazonas serán asumidos con cargo al presupuesto asignado a la Policía Nacional del Perú en el respetivo pliego del Ministerio del Interior, favorecerá la lucha frontal contra la delincuencia en la provincia de Condorcanqui, consecuentemente garantizará la seguridad y la paz social y existirá una vivencia pacífica, realizando los pobladores con tranquilidad sus actividades laborales, educativas, turísticas, comerciales, deportivas, culturales, entre otras actividades.

Lo que nos da, como un indicador a que se debe legislar con urgencia esta iniciativa legislativa, en estricto resguardo del interés del Estado, cuyo resultado beneficiara de manera positiva, en la mejora de la calidad de vida de la población de Condorcanqui.

La creación del Frente Policial Amazonas beneficiará a la población de los caseríos, anexos, Centros Poblados y los Distritos de la provincia de Condorcanqui, en el marco de la lucha frontal contra la delincuencia, reduciendo la criminalidad, el cual dará tranquilidad, seguridad y paz social, mejorando la calidad de vida de la población de la provincia de Condorcanqui.

RELACION CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se encuentra relacionada con la Séptima Política de Estado, denominada Erradicación de la violencia y fortalecimiento del civismo y de la seguridad ciudadana, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a normar y fomentar las acciones destinadas a fortalecer el orden público y el respeto al libre ejercicio de los derechos y al cumplimiento de los deberes individuales.

La presente iniciativa legislativa, también se encuentra relacionada con la Décima Novena Política de Estado, denominada Desarrollo sostenible y Gestión Ambiental, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, publica y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Así, también se encuentra vinculada con la Vigésima Cuarta política de Estado denominada "Afirmación de un Estado eficiente y transparente" que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos.

La presente iniciativa legislativa, se encuentra relacionada con la Vigésima Séptima Política de Estado, denominada Erradicación de la producción, el tráfico y consumo ilegal de drogas, que establece lo siguiente:

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú.

RELACIÓN DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se encuentra vinculada, de manera directa e indirecta, con la Agenda Legislativa, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso No. 002-2022-2023-CR, en los siguientes objetivos:

Objetivo I.- DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Política No. 7.- ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE LA SEGURIDAD CIUDADANA, a través del Tema No. 18. Seguridad ciudadana y cambios al Código Penal; así como a través del Tema 21. Medidas para reducir la delictividad.

Objetivo III.- COMPETITIVIDAD DEL PAÍS

Política No. 19.- DESARROLLO SOSTENIBLE Y GESTIÓN AMBIENTAL, a través del Tema No. 77. Sobre protección del medio ambiente y acuerdos sobre desarrollo sostenible con otros países; así como a través del Tema 78. Sobre la extracción de recursos naturales.

Objetivo IV.- ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO

Política No. 27.- ERRADICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, EL TRÁFICO Y EL CONSUMO ILEGAL DE DROGAS, a través del Tema No. 98. Lucha contra el narcotráfico y el consumo de drogas.